



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

CERTIFICADO N° 00116/2025

El Secretario de la I. Municipalidad de Casablanca, certifica que:

Con fecha 21 de abril de 2025, concurrió a esta Secretaría Municipal, el Sr. Jonathan Cartagena, Cédula de Identidad N° 13.880.413-5 en representación del "**CLUB SOCIAL DEPORTIVO DEFENSOR CASABLANCA**" e informó nuevo Directorio, según consta en Reducción a Escritura Pública de fecha 21 de abril de 2025, emitida por Notario Público Sr. Álvaro Estrada.

La Elección de Directorio se llevó a cabo el 12 de abril de 2025 y su Directorio quedó compuesto de la siguiente manera:

13.880.413-5	JONATHAN DAVID CARTAGENA SAAVEDRA	PRESIDENTE
6.778.657-2	RAÚL ENRIQUE GARRIDO VARGAS	VICEPRESIDENTE
13.650.801-6	CRISTIAN RODRIGO GARRIDO SALAZAR	SECRETARIO
12.009.068-2	JOSE FRANCISCO VERA CARTAGENA	TESORERO
13.877.325-6	DANIEL ALEXIS AGUILERA GATICA	DIRECTOR
13.878.756-7	RODIRGO ENRIQUE GUERRERO KITTSTEINER	DIRECTOR
13.225.816-3	ROMINA VANESSA ÓRDENES ORBENES	DIRECTORA
10.746.904-4	MARÍA EUGENIA LLANO RAMÍREZ	DIRECTORA

Se extiende el presente certificado con el fin de comunicar actualización de Directorio y envío de antecedentes al Servicio de Registro Civil e Identificación.



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal
Secretaría Municipal

CASABLANCA, 21/04/2025

c.c.: Romina Órdenes Orbenes-
JRA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://casablanca.ceropapel.cl/validar/?key=20656628&hash=c6653>



Notario de Casablanca Alvaro Francisco Estrada Alvarado

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
CLUB SOCIAL DEPORTIVO DEFENSOR CASABLANCA otorgado el 17 de
Abril de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Casablanca Alvaro Francisco Estrada Alvarado.-

Avenida Constitución 380.-

Repertorio Nro: 493 - 2025.-

Casablanca, 17 de Abril de 2025.-



123456804217
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456804217.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71alfraestal&ndoc=123456804217.-> -

CUR Nro: F4867-123456804217.-

ALVARO FRANCISCO ESTRADA ALVARADO
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
Constitución 378
Casablanca, Chile
Fono +56 9 53012915 – Fono + 56 9 53535891
E-mail: notariaestrada@gmail.com

REPERTORIO N° 493.-

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA "CLUB SOCIAL
DEPORTIVO DEFENSOR CASABLANCA"**

EN CASABLANCA, República de Chile, a diecisiete de Abril del año dos mil veinticinco, ante mí, Álvaro Francisco Estrada Alvarado, abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaria de Casablanca, con oficio en Avenida Constitución número trescientos setenta y seis / trescientos setenta y ocho, de la ciudad y comuna de Casablanca, comparece: doña **ROMINA VANESSA ÓRDENES ÓRBENES**, quien declara ser chilena, casada, empleada, cédula nacional de identidad y rol único tributario número trece millones doscientos veinticinco mil ochocientos dieciséis guion tres con domicilio en Avenida Portales número mil trescientos dos, comuna de Casablanca, Provincia y Región de Valparaíso; la compareciente mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula antes anotada expone: Que debidamente facultada, viene en reducir a escritura pública el acta: **En Casablanca, sábado doce de abril del dos mil veinticinco.** En Asamblea extraordinaria se realizaron las votaciones para elegir la nueva Directiva, esto se realizó de las diez hasta las dieciséis horas en nuestra sede. El tricol fue conformado por: *Fernando Ortega *Jorge Muñoz *Ivonne Salazar Con un total de sesenta y siete personas inscritas en el libro de Socios, votaron un total de cuarenta y siete personas, lo que es un setenta por ciento de votos. Quedando de la siguiente manera conformada: Jonathan Cartagena veintiséis votos Cristian Garrido trece votos Raul Garrido tres

Pag: 2/3



Certificado
123456804217 N°
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



votos Rodrigo Guerrero dos votos José Vera dos votos Daniel Aguilera uno voto **Total de votos cuarenta y siete votos** Se conformó la Nueva Directiva del Club, quedando de la siguiente manera: **Presidente Titular: Jonathan Cartagena Tesorero Titular: José Vera Secretario Titular: Cristian Garrido Presidente Suplente: Raul Garrido Tesorero Suplente: Daniel Aguilera Secretario Suplente: Rodrigo Guerrero** Se mantienen los poderes otorgados a la nueva Directiva reelecta. - Se deja constancia que a la reunión asistieron cuarenta y siete Socios. - Se termina la Sesión a las dieciséis horas. - Se autoriza a reducir a escritura pública la presente acta a doña Romina Ordenes O., Rut trece millones doscientos veinticinco mil ochocientos dieciséis guión tres. Hay tres firmas ilegibles Jonathan Cartagena; José Vera; Cristian Garrido. Así consta a fojas noventa y uno hasta fojas noventa y dos del libro de "CLUB SOCIAL DEPORTIVO DEFENSOR CASABLANCA", que he tenido a la vista y que he devuelto al interesado. En comprobante y previa lectura firma la compareciente ante el Notario que autoriza, quedando anotada en el repertorio bajo el número cuatrocientos noventa y tres. Se da copia.- Doy fe.





ROMINA VANESSA ÓRDENES ÓRBENES

C.I.Nº

13.225.816-3



Certificado
123456804217
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>





Notario de Casablanca Alvaro Francisco Estrada Alvarado

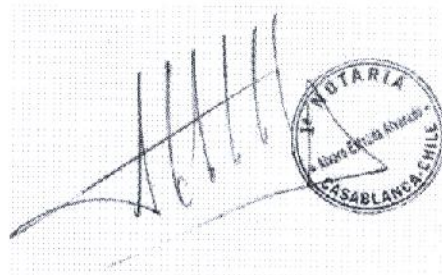
Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
CLUB SOCIAL DEPORTIVO DEFENSOR CASABLANCA otorgado el 21 de
Abril de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Casablanca Alvaro Francisco Estrada Alvarado.-

Avenida Constitución 380.-

Repertorio Nro: 503 - 2025.-

Casablanca, 21 de Abril de 2025.-



123456804226
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456804226.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71alfraestal&ndoc=123456804226>.-

CUR Nro: F4867-123456804226.-

ALVARO FRANCISCO ESTRADA ALVARADO
NOTARIO PÚBLICO TITULAR

Constitución 378

Casablanca, Chile

Fono +56 9 53012915 – Fono + 56 9 53535891

E-mail: notariaestrada@gmail.com

REPERTORIO N° 503-

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

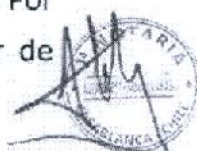
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA "CLUB SOCIAL DEPORTIVO DEFENSOR CASABLANCA"

EN CASABLANCA, República de Chile, a veintiuno de Abril del año dos mil veinticinco, ante mí, Álvaro Francisco Estrada Alvarado, abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaria de Casablanca, con oficio en Avenida Constitución número trescientos setenta y seis / trescientos setenta y ocho, de la ciudad y comuna de Casablanca, comparece: **doña ROMINA VANESSA ÓRDENES ÓRBENES**, quien declara ser chilena, casada, empleada, cédula nacional de identidad y rol único tributario número trece millones doscientos veinticinco mil ochocientos dieciséis guion tres con domicilio en Avenida Portales número mil trescientos dos, comuna de Casablanca, Provincia y Región de Valparaíso; la compareciente mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula antes anotada expone: Que debidamente facultada, viene en reducir a escritura pública el acta: **En Casablanca, jueves diecisiete de abril del dos mil veinticinco** En reunión extraordinaria se reúne la Directiva desde las diecinueve hasta las veinte horas en nuestra Sede, para complementar el acta del día sábado doce de abril, donde por un error involuntario y cómo se señala en los estatutos faltó designar a dos Directores. Con fecha de hoy jueves diecisiete de abril del dos mil veinticinco se designa a: María Eugenia Llanos Ramírez, RUT diez millones setecientos cuarenta y seis mil novecientos cuatro guion cuatro; Romina Vanessa Ordenes Orbenes, RUT trece millones doscientos veinticinco mil ochocientos dieciséis guion tres Por lo tanto, la Directa del Club Social y Deportivo Defensor de

Pag: 2/3



Certificado
12345678901234
Verifique validez en
<http://www.fcjas.cl>



Casablanca queda constituida de la siguiente manera:
Jonathan Cartagena Presidente José Vera Tesorero
Cristian Garrido Secretario Raul Garrido Vicepresidente
Daniel Aguilera Director Rodrigo Guerrero Director
María Llano Director Romina Ordenes Director - Se cierra
la Sesión a las veinte horas. - Se autoriza a reducir a escritura
pública la presente acta a doña Romina Ordenes O., Rut trece
millones doscientos veinticinco mil ochocientos dieciséis guión
tres Hay seis firmas ilegibles Jonathan Cartagena; José Vera;
Cristian Garrido; Rodrigo Guerrero; Daniel Aguilera; Raul
Garrido; Hay seis firmas ilegibles Jonathan Cartagena; José
Vera; Cristian Garrido. Así consta a fojas noventa y cinco del
libro de "CLUB SOCIAL DEPORTIVO DEFENSOR CASABLANCA",
que he tenido a la vista y que he devuelto al interesado. En
comprobante y previa lectura firma la compareciente ante el
Notario que autoriza, quedando anotada en el repertorio bajo
el número quinientos tres. Se da copia.- Doy fe.



ROMINA VANESSA ÓRDENES ÓRBENES

C.I.Nº

13.225.816-3



Certificado
123456804226
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA.-

N° 3408.-

SANTIAGO, 10 de Agosto de 1961.

Hoy se decretó lo que sigue:

Vistos estos antecedentes; lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 5850, de 31 de Octubre de 1952, y lo informado por el Consejo de Defensa del Estado,

D E C R E T O:

1°.- Concédesse personalidad jurídica al "CLUB DEPORTIVO DEFENSOR CASABLANCA", con domicilio en la ciudad de Casablanca.

2°.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir dicho Club en los términos de que dan constancia las escrituras públicas otorgadas con fecha catorce de Septiembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario de Casablanca, don Abelardo Herrera Parra suplente del titular don Alfredo Mujica Baeza, y , de fecha veinte de Julio de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario de Santiago, don Roberto Arriagada Brice.

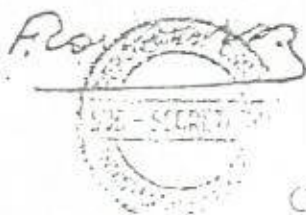
3°.- Se declara que queda prohibido el expendio de bebidas alcohólicas dentro del recinto social.-

Tómese razón, comuníquese y publíquese.-

J. ALESSANDRI R.- D. Ortúzar L.-

Lo digo a U. para su conocimiento

Dios guarde a U.



CERTIFICO: que lo presente
Folletín es fiel y es Original
que tengo a la vista.

Casablanca, 10 MAR 1967



Contraloría
D. Oficial (con cargo al interesado)
Intendencia de Valparaíso
a don Bené A. Ljubetic G. (Estad-
do 235, Of. 213 - Cto)(100ps)



\$ 0.90

NOVENTA CENTAVOS
VALIDO PARA EL BIENIO

1978-79
-fs. 338 vta. N° 161 Año, 1960.-

COPIA DE

ACTA DE LA FUNDACION CLUB

DEPORTIVO DEFENSOR CASABLANCA

EN CASABLANCA, República de Chile, a doce de Septiembre de mil novecientos sesenta, ante mí Abelardo Herrera Parés, Notario Público, Suplente del titular don Alfredo Mujica Baeza, según decreto judicial inserto a fojas doscientos once de este Registro, y testigos que se indican al final, comparece: DON LUIS ARTURO LOYOLA CUETO, y expone: Que en su calidad de Presidente del Club Defensor Casablanca, con la comparecencia de sus socios.- Dicha acta es del tenor siguiente: " Acta de Fundación.- En Casablanca, a doce días del mes de Junio de mil novecientos sesenta, en el Local y hora a que se refirieron los avisos de citación publicados en el Periódico Local " La Voz de Casablanca ", ejemplares números mil cuatrocientos treinta y nueve y mil cuatrocientos cuarenta de fechas cuatro y once del corriente mes, se reunieron los señores: LUIS ARTURO LOYOLA CUETO, soltero, agricultor, domiciliado en el fundo Mundo Nuevo, de veinticinco años de edad, carnet de identidad número ocho mil seiscientos diecinueve de Casablanca; HECTOR ORTEGA MONTT, casado, comerciante, domiciliado en calle Portales número cuatrocientos noventa y nueve, de sesenta y tres años, carnet de identidad número dos mil seiscientos noventa y cinco, de Casablanca; GUILLERMO PEÑA NUÑEZ, casado, empleado público, domiciliado en calle Roble sin número, de cincuenta y nueve años, carnet de identidad número dos mil seiscientos treinta-



1 ///Casablanca; DEMETRIO CUETO GAETE, casado, comerciante, domicilia-
2 do en calle Portales número seiscientos cuarenta y ocho, de cincuen-
3 ta y un años, carnet de identidad número setenta mil cuatrocientos
4 nueve de Santiago; HERNAN MARIN FARIAS, casado, industrial, domici-
5 liado en calle Portales setecientos tres, de cuarenta años, carnet
6 de identidad número mil ochocientos siete, Casablanca; JOSE GABRIEL
7 TORRES BASTIAS, casado, empleado particular, domiciliado en call
8 Maipú cuatrocientos sesenta, de sesenta y ocho años, carnet de iden-
9 tidad número ciento treinta y ocho, de Casablanca; MIGUEL RUBILAR
10 RUBILAR, casado, comerciante, domiciliado en calle Portales seiscien-
11 tos sesenta y siete, de cuarenta y ocho años, carnet de identidad
12 número cuatro mil doscientos noventa y nueve, de Casablanca; HERNAN
13 FLORES VERA, casado, comerciante, domiciliado en calle Constitución
14 número trescientos sesenta y nueve, de cincuenta y un años, carnet
15 de identidad número tres mil ciento diez, Casablanca; RAUL SILVA
16 VARGAS, casado, mecánico, domiciliado en calle Alejandro Galaz, sin
17 número, de treinta y tres años, carnet de identidad número dos mi-
18 llones quinientos sesenta y dos mil doscientos sesenta y siete, de
19 Santiago; HERNAN ALFARO PIÑA, casado, obrero Municipal, domiciliado
20 en calle Constitución quinientos catorce, de treinta y dos años, car-
21 net de identidad número dos mil quinientos cuarenta y tres de Casa-
22 blanca; HUGO VARAS VARAS, soltero, mecánico chofer, domiciliado en
23 calle Constitución sin número, de treinta años, carnet de identidad
24 número tres mil ciento veintitres de Casablanca; MARIO GONZALEZ SIL-
25 VA, empleado particular domiciliado en calle Chacabuco sin número,
de treinta y cuatro años, carnet de identidad número dos mil sete-
cientos dieciseis de Casablanca; MANUEL FUENTES DEVIA, casado, jubi-

1978-79

///ro, comerciante, domiciliado en calle Chacabuco número trescientos diez, de veintiocho años, carnet de identidad número cuarenta y un mil doscientos setenta y dos, Melipilla; MARIO BERTINELLI PONCE, soltero, chofer, domiciliado en calle Portales seiscientos setenta y dos, de veinticinco años, carnet de identidad número diez mil ciento seis, Casablanca; MARIO STIGLICH NUÑEZ, soltero, chofer, domiciliado en calle Constitución sin número de treinta años, carnet de identidad número cuatro mil cuatrocientos veintiseis, Casablanca; MANUEL FUENTES MARIN, soltero, empleado, domiciliado en calle Parral doscientos cincuenta y seis, de veintitres años, carnet de identidad número diez mil cincuenta y uno de Casablanca; JUAN MOLINA BUSTOS, casado, mecánico, domiciliado en calle Portales número seiscientos cincuenta y cuatro, de veintiseis años, carnet de identidad número ocho mil ochocientos nueve de Casablanca; GREGORIO LOPEZ DEL CAMPO, casado, empleado público, domiciliado en calle Parral trescientos sesenta y uno, de cuarenta y nueve años, carnet de identidad número doce mil novecientos veintiocho de Talagante; ANDRES VASQUEZ VASQUEZ, casado, comerciante, domiciliado en calle Portales sin número de cuarenta y tres años, carnet de identidad número siete mil noventa y uno, de Casablanca; JUAN CANGAS VIDAL, casado, comerciante, domiciliado en calle Chacabuco número ciento diez, de treinta y siete años, carnet de identidad mil veintiuno de Casablanca; ANGEL CUSTODIO ALVAREZ ROJAS, casado, practicante, domiciliado en calle Portales número seiscientos veinte, de sesenta años, carnet de identidad número fos mil setecientos cuarenta y tres, Casablanca; MARCELINO ROMERO BARRIOS, casado, carabinero, domiciliado en calle Caupolicán sin número, de cuarenta años, carnet de identidad dos mil trescientos

///tos cuarenta y dos, Casablanca; EMILIANO SEGUNDO RIQUELME CRUZ, casado, industrial, domiciliado en calle Chacabuco número trescientos diez, de treinta y cinco años, carnet de identidad número cuatro mil doscientos veinte, Casablanca; VICENTE VASQUEZ VASQUEZ, casado, industrial, domiciliado en calle Portales número setecientos treinta y siete, de cincuenta años, carnet de identidad número dos mil ochocientos ocho, Casablanca; FERNANDO CUETO GAETE, casado, comerciante, domiciliado en calle Portales número seiscientos cuarenta y ocho, de cuarenta y ocho años, carnet de identidad mil ochocientos diecisiete, Casablanca; y LUIS BASAUL BURGOS, carabinero, casado, domiciliado en calle Chacabuco número doscientos cuarenta y siete, de Casablanca, y acordaron.- PRIMERO: Fundar en Casablanca el Club Social Deportivo Defensor Casablanca.- SEGUNDO: Prestar su aprobación a los Estatutos Sociales, que se insertan a continuación, por los cuales se regirá en lo sucesivo dicho Club.- TERCERO: Conferir poder especial, al abogado señor Alberto Hernández Morales, encargado de solicitar la aprobación de estos Estatutos por el Supremo Gobierno.- Queda facultado el señor Hernández Morales, ya indicado, para aceptar las modificaciones que el Presidente de la República pueda introducirles.- CUARTO: Los presentes eligen, el siguiente Directorio Provisorio, en cargo de llevar a la práctica estos acuerdos, el que quedo compuesto en la forma siguiente.- PRESIDENTE: Señor Arturo Loyola Cueto, VICE-PRESIDENTE: Señor Gregorio López del Campo.- TESORERO: Señor Demetrio Cueto Gaete. PRO-TESORERO: Señor Hernán Gómez Montt. SECRETARIO: Señor José Gabriel Torres Bastias. PRO-SECRETARIO: Señor Luis Basaul Burgos. DIRECTORES: Señores Emiliano Segundo Riquelme Cruz, Manuel Devia, Hugo Varas Varas y Sergio González López.- Los Estatu-

1978-79

///Social Deportivo Defensor, Casablanca, cuyo domicilio será la ciudad de Casablanca, y tendrá como objetivos los fines culturales sociales y recreativos que a continuación se indican.- a) Propender a un acercamiento cultural efectivo, entre sus asociados.- b) Por medio de reuniones de carácter social.- c) Igualmente llevar a efecto reuniones literarias y asambleas a cargo de los socios.- Artículo Segundo: Asimismo, en igual plano, de importancia de las actividades indicadas en el artículo anterior, estará la difusión del deporte en las diversas ramas, y preferentemente: a) Fomentar entre los asociados la práctica de los deportes en todos sus aspectos, manteniendo vínculos sociales y deportivos con Instituciones.- b) Desarrollar el vigor físico, el sentimiento de responsabilidad y la corrección deportiva, por medio de torneos internos y competencias con otras similares y c) Formación de jóvenes deportistas en el pueblo para lo cual el Club tendrá especial preocupación.- Artículo Tercero: La duración del Club es indefinida, salvo cuando las actividades se encuentren en receso absoluto por un plazo superior a dos años.- Artículo Cuarto: Por las finalidades mismas de la Institución, será ajena a toda tendencia de carácter político, religioso, no pudiendo tomar parte como tal, en reuniones o manifestaciones que, contrarién el espíritu de este artículo.- Título Segundo: de los socios de la Institución.- Artículo Quinto: Los miembros del Club se clasifican en honorarios y activos.- Artículo Sexto: Son socios honorarios, todas aquellas personas que son en entusiasmo, y ayuda, a los fines de la Institución, se hagan merecedores de este honor.- Su nombramiento será propuesto por el Directorio, siendo sometido a la Junta General de Socios.- Artículo Séptimo: Son socios activos, quienes habiendo sido presentados por un socio y aceptados por el Directorio, firmen

/// Artículo Octavo: Los socios activos, menores de catorce años, se denominarán " Infantiles ", y los comprendidos entre esa edad y los dieciocho años " Juveniles ".- Título Tercero: de las obligaciones y derechos de los socios.- Artículo Noveno: Todos los socios cualquiera que sea su edad o sexo, tendrán el mismo derecho para participar en todas las actividades del Club.- Este derecho se hace extensivo para ocupar un lugar en los Organismos Directivos, con la limitación de tener un año por lo menos de permanencia en el Club para optar a un cargo.- Asimismo, será necesario ser mayor de dieciocho años para desempeñarlos, y para tomar parte en las Juntas Generales ser mayor de catorce años.- Respecto a la rama Infantil, será encargado de ella, un socio con el título de Director del " Departamento Infantil " y será elegido por la Junta General de Socios.- Esta rama existirá en todos los departamentos del Club, a excepción del Departamento de Acción Social.- Artículo Décimo: Serán obligaciones de los socios activos: a) Participar en las actividades del Club.- b) Pagar puntualmente las cuotas que fijará cada año, la Junta General de Socios, para las diversas categorías.- c) Propender a la divulgación y desarrollo del Club, para su incremento, y llegar a formar de este modo, una gran Institución Social y Deportiva; y d) Respetar y guardar con debida disciplina las manifestaciones deportivas, sociales y culturales y ayudar con lealtad y entusiasmo en todas las actividades de la Institución.- Título Cuarto: De las autoridades de la Institución.- Artículo Once: Las autoridades del Club serán: La Junta General de Socios y el Directorio.- Artículo Doce: El Directorio será elegido en La Junta General de Socios y durará un año en sus funciones y se compondrá: de un Presidente, un Vice-Presidente,

1978 70
/// Artículo Trece : El Directorio será el encargado de pronunciarse sobre las solicitudes de admisión de socios.- Artículo Catorce: El cuorum para las seccionarias del Directorio, será por lo menos de seis de sus miembros.- Artículo Quince: El Directorio deberá reunirse una vez al mes, en Sesión Ordinaria, o cuando lo cite en tal carácter de Presidente del Club.- Artículo Dieciséis: El Directorio del Club, corresponderá conocer y sancionar las faltas u omisiones que pudieren cometer los socios, especialmente señalados en el artículo décimo de los presentes estatutos.- Las disposiciones disciplinarias serán: amonestación verbal, amonestación por escrito, multa a favor del Club, suspensión temporal y expulsión aplicadas en reunión de Directorio.- Artículo Diecisiete: El presidente es el representante del Club y en autoridad máxima, presidiendo en tal carácter, el Directorio y la Junta General de Socios.- Artículo Dieciocho: El Vice-Presidente, reemplazará al Presidente, en caso de enfermedad, ausencia, permiso etc., debiendo por lo demás asesorarlo en sus actividades.- Artículo Diecinueve: Los miembros del Directorio podrán ser censurados y fiscalizados por la Junta General de Socios.- En caso de renuncia, o destitución de un integrante de este Organismo, se procederá a elegir el nuevo miembro entre los socios que obtuvieron las más altas mayorías restantes en la elección.- Artículo Veinte: El Directorio deberá rendir cuenta al finalizar su período de la marcha del Club, ante la Junta General de Socios.- Esta cuenta se dará a través del presidente.- Asimismo, deberá entregar al nuevo directorio un inventario detallado de todos los bienes de la Institución.- Título Quinto: De las atribuciones y obligaciones de los directores en los diferentes departamentos.- Artículo Veintiuno: Los Directores de Departa-



CASABLANCA
Notario de Casablanca

///de todas las actividades culturales del Club, conferencias, veladas, charlas, publicaciones, etc. etc.- b) Director Social.- Estará encargado de los paseos, bailes, excursiones, beneficios, rifas, etc. c) Director Deportivo.- Vigilará de una manera especial estas actividades, siendo los capitanes de diferentes equipos, responsables ante él, de la disciplina, corrección, actuación y proceder de los equipos y jugadores.- Concertará partido con otras instituciones, competencias de carácter interno etc. Director Infantil.- Será quien tenga a su cargo la rama Infantil del Club, especialmente buscará la forma que participen sus socios en todas las actividades con equipos propios.- e) Director de Acción Social.- Será el encargado de ayudar a los socios en todo aquello en que estos necesiten la cooperación del Club, Servicio Médico, Jurídico, etc.- En este sentido será encargado de ayudar al presidente en toda consulta o disposición que sea conveniente implantar en beneficio de los asociados.- Director del Departamento Femenino.- Estará a cargo de una socia vigilará la forma de la participación de la rama femenina, en los Departamentos del Club.- De las obligaciones del Secretario.- Artículo Veintidos: El Secretario tendrá las siguientes atribuciones y deberes.- a) Llevar el Libro de Actas de Secciones del Directorio y de las Juntas Generales de Socios, que deberá mantener al día.- b) Citar a los miembros del Club, a reunión y cuando se trate de reuniones extraordinarias, publicará un aviso con seis días de anticipación.- c) Autorizar conjuntamente con el Presidente, los acuerdos y resoluciones que se adopten, ya sea por el Directorio o Junta General de Socios.- d) Tener al día el archivo del Club, de correspondencia, registro de socios, etc.- e) Cumplir con las disposiciones que fije el Directo-

1918 79
///nes son :

a) Racaudar las cuotas.- b) Llevar el Archivo de comprobantes de entradas y salidas, vigilar para que la contabilidad del movimiento económico y financiero del Club se encuentre al día. c)

Para los efectos de realizar cualquier gasto, el giro correspondiente deberá tener la firma del Presidente como señal de visación, debiendo actuar conjuntamente en las operaciones bancarias que realice el Club y d) Otras que fije el Directorio, para el mejor control del movimiento de fondos.-

Título Sexto: De las atribuciones de La Junta General e Socios.-

Artículo Veinticuatro: La Junta General de Socios

es la autoridad máxima del Club, y estará formada por todos los socios de la Institución de carácter de activo.- Sus sesiones serán

ordinarias y extraordinarias.- Las ordinarias se celebrarán una vez

en el año y las extraordinarias cuando sean citadas por el Presidente

o a solicitud escrita del cuarenta por ciento de los socios activos.-

Las reuniones ordinarias se verificarán en el mes de Octubre o Noviembre de cada año y tendrán por objeto ver la cuenta del ejercicio del

año, que deberá rendir el Presidente del período de su mandato y a

continuación proceder a la elección del Nuevo Directorio para el

ejercicio siguiente.- Además las siguientes atribuciones: a) Fijar

anualmente las cuotas de los socios adultos, juveniles e Infantiles

b) Recibir la cuenta del Presidente saliente.- c) Resolver el monto

de las cuotas extraordinarias, cuando la misma junta lo considere

necesario.- d) Estudiar y pronunciarse sobre la Reforma de los Estatutos, modificaciones que pueden ser presentadas por el directorio

patrocinadas por el cuarenta por ciento de los socios activos.-

e) Adoptar todas aquellas disposiciones que tiendan al mejor desarrollo de los fines del Club.-

Artículo Veinticinco: La cuota mínima de

///meses. Título Septimo: Disposiciones de carácter General.- Artículo

Veintiseis: Para la celebración de la Juntas Generales, en primera citación, se requiere un cuorum de la mayoría de los socios ac-

tivos y en segunda citación, los socios que asistan.- Artículo Veinti-

sisiete: Para la reforma de los Estatutos, será necesario citación

especial, publicándose el aviso con la anticipación a que se refiere

el artículo veintidos, letra b de los presentes Estatutos.- El cuo-

rum para tomar acuerdos de reformas de estos, será del sesenta por

ciento de los socios activos.- Artículo Veintiocho: En caso de diso-

lución de Club, los bienes que posea pasarán al Patrimonio de La I-

lustre Municipalidad de Casablanca, para que sean destinados a una

obra de beneficencia o a la Institución que determinen las disposi-

ciones legales de ese tiempo y siempre que sobre ellas mantenga la

tuición la Municipalidad.- Artículo Transitorio: El Directorio Pro-

visorio detallado en el punto Cuarto de las presentes disposiciones,

tendrá a su cargo legalizar los trámites de la formación del Club

a cuyo término deberá citar a Junta General Extraordinaria de Socios

para la celebración del Directorio definitivo, debiendo éste rendir

cuenta de su labor.- Hay dos firmas.- Arturo Loyola, G. López.- Con-

forme.- En comprobante y previa lectura, firman con los testigos há-

biles doña Carlota Morlás Montt y doña Ana Munizaga.- Se da copia y

se pagan treinta pesos en estampillas por impuesto fiscal, y los im-

puestos establecidos en las leyes diez mil quinientos doce y diez

mil quinientos veintisiete y el de cargo al Notario que autoriza.-

Doy fé.- L. Loyola C., H. Ortega M., G. Peña N., S. González L., D.

Custo G., H. Marín F., J. Torres B., M. Rubilar R., H. Flores V., R.

Silva V., H. Alfaro P., H. Varas V., M. González S., M. Fuentes D.,

\$ 0,90

NOVENA DE JUNIO
VALIDO PARA EL MES DE JUNIO

6

1978 79

1 11/76., L. Basaul B., C. Norl s M., A. Munizaga H., Abelardo Herrera

2 Pares Not. y Cons.- CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA SEGUNDA COPIA.-

3 Casablanca, 27 de Junio de 1978.-



14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26